1	NOMBRE O RAZON SOCIAL	YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO
2	IDENTIFICACIÓN	1.032.431.396
3	CONTRATO N°	093 /2022 MDN-UGGA-DA
4	NÚMERO DE PAGO	08-2022
5	REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	☐ RESPONSABLE DE IVA ☒ NO RESPONSABLE DE IVA ☐ REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
6	CRP: 18222	☒ VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA ☐ VIGENCIA EXPIRADA
7	EJECUCIÓN A PARTIR DE:	22/01/2022
8	FECHA DE FINALIZACIÓN	31/10/2022
9	OBJETO	Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo, financiero, contable y afines, que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional para la verificación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo – "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y sus Decretos reglamentarios No. 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021.
10	VALOR TOTAL	Valor Inicial del Contrato ($): $32.788.333 + Valor Adiciones: 15.450.000 - Valor Reducciones: $171.666 Valor Total del Contrato ($): $48.066.667
11	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	☒ ADICIÓN ☒ OTROS ☒ REDUCCIÓN ☒ PRÓRROGA ☐ CESIÓN
12	FORMA DE PAGO: CLAUSULA QUINTA	El valor del contrato, se pagara, por intermedio de la Dirección de finanzas de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C,(Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

	aplicable, informe de actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a los que haya lugar, así: A. Un (1) primer pago por el periodo comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal siguiente. B. Pagos mensuales iguales, cada una por valor de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.150.000).** C. Un último pago, en proporción a los días ejecutados, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal anterior.	
13	VALOR DE PAGO SOLICITADO	$5.150.000 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)
14	PERIODO	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2022
15	CAMBIO DE CUENTA BANCARIA	☐ Si ☒ No
16	N° Y TIPO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	Ahorros No 0570005570399880
17	ENTIDAD FINANCIERA	BANCO DAVIVIENDA
18	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	78.45% (Días acumulados 222/ días de contrato 283)
19	PORCENTAJE ACUMULADO DE PAGOS SOLICITADOS	78.57%
20	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. 1. Verificar que los documentos soporte radicados por la Dirección de Asuntos Legales para realizar las causaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II y en la Herramienta SILOG-SAP, sean los idóneos para iniciar el proceso de trámite de pago, de acuerdo con las Guías financieras emitidas por la Dirección de Finanzas del MDN y lo establecido en el Decreto 642 de mayo de 2020, el cual reglamentó el artículo	La contratista realizo las liquidaciones del anexo 117 paquete 3, 5 y 11 sin acuerdo de pago, con los documentos de recaudo que fueron radicados al área Financiera del artículo 53, durante el mes de agosto 2022, especialmente de los documentos relacionados a continuación: • **Documento de Recado 17522 ANEXO 117 SIN ACUERDO DE PAGO.**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

		53 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo.	• **Documento de Recado 18122 ANEXO 117 SIN ACUERDO DE PAGO** • **Documento de Recado 17322 ANEXO 117 SIN ACUERDO DE PAGO** De los documentos relacionados anteriormente, la contratista tuvo en cuenta los siguientes aspectos: • Que la fecha de ejecutoriada, hubiese sido antes del 25 de mayo de 2019. • Que la disponibilidad presupuestal estuviera a cargo del rubro de servicios de la deuda del presupuesto general de la nación de la vigencia 2022. • Nombre de los beneficiarios y apoderados, se encontrarán escritos de forma correcta, se validó también los números de identificación de dichos beneficiarios, revisando y validando que no existiría discrepancia entre párrafos. • Validación en números y letras, de los valores a girar, registrados en el Resuelve. • Verificar que los valores liquidados coincidieran con lo estipulado en el proyecto de resolución. • Se valido en SIIF el estado de la cuenta bancaria reportada para el pago. Una vez efectuada la respectiva validación de los actos administrativos con acuerdo de pago, la contratista reportó a la supervisión las novedades de las mismas para continuar con el proceso de pago.	
		2. Verificar que en el sistema SIIF Nación II, los registros contables, las posiciones del catálogo no presupuestales imputadas en las causaciones de los trámites de pago se encuentren acorde con el régimen de	La contratista Durante el mes de agosto realizó las órdenes de pago no presupuestal de los documentos relacionadas a continuación:	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

		contabilidad pública emitido por la CGN, dentro del marco del objeto contractual.	• **Documento de Recado 17522 ANEXO 117 SIN ACUERDO DE PAGO.** • **Documento de Recado 18122 ANEXO 117 SIN ACUERDO DE PAGO** • **Documento de Recado 17322 ANEXO 117 SIN ACUERDO DE PAGO** Para constituir la orden de pago no presupuestal la contratista validó la afectación de la cuenta que fuera por sentencia o conciliación, según correspondiera. Adicionalmente se revisó que, al momento de haber constituido el acreedor, hubieran sido clasificados por los que vinieran con liquidación de Capital e interés por Lucro Cesante (Daños Materiales), verificando la afectación de las cuentas que correspondiera: **Interés 7%:** 2-01-04-01-21 Rete-fuente rendimientos financieros (Intereses) **Capital:** 2-01-04-01-28 Retenfuente otros ingresos (Capital)	
		3. Analizar los conceptos, tarifas y bases sometidos a deducciones tributarias, que están acordes con la normatividad vigente, dentro del marco del objeto contractual.	3. La contratista verifico de los diferentes procesos de pago (Creación de las órdenes de pago no Presupuestales) de los anexos que se relacionan en la obligación No 2, se validó previamente las liquidaciones efectuadas (y el cuadro de Excel allegado por jurídica), las cuales se encontraban consolidadas en una carpeta compartida del art 53, por lo que al momento de constituir la orden de pago la contratista validó que: 1. Si la resolución tenía lucro cesante se liquidará las respectivas retenciones por capital 2.5% e interés 7% 2. Que las bases de retención correspondieran a lo que se encontraban consignado en la resolución.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

			Adicionalmente la contratista verifico que la persona titular del pago fuera o no objeto de retención.	
		4. Liquidar los impuestos de las obligaciones por concepto de sentencias de acuerdo a las normas vigentes y registrarlas en el SIIF Nación II y herramienta SILOG-SAP, al momento de la Causación, dentro del marco del objeto contractual	4. La contratista realizo el análisis de los conceptos, tarifas y bases del de los documentos enunciados en la obligación 2, donde se tuvo en cuenta las bases de capital e interés, para así poder registrar la retención que diera lugar., información que se encontraba consignada y unificada en una carpeta compartido del art 53.	
		6. Informar al líder del Grupo del Art 53 de la UGG las inconsistencias que se presenten en los documentos que se radiquen para el trámite de pago.	6. La contratista verifico que los diferentes documentos de recaudo trabajados durante el mes y los cuales están consignados en la obligación No 2, las novedades y/o solicitudes de ajustes fueran corregidos a través del apoyo de la supervisión. Adicionalmente se realizo seguimiento y se reporto novedades a los anexos trabajados en meses anteriores como lo fueron: Anexo 95 Anexo 98 Anexo 111 Anexo 108	
		7. Realizar el seguimiento a que las inconsistencias informadas sean subsanadas, con el fin de continuar con el trámite de pago.	7.La contratista realizo el seguimiento a las resoluciones que hacen parte de los documentos de recaudo radicados en el mes, para que las órdenes de pago constituidas se hubieran pagado en la fecha límite que estaba registrada en la OP, aquellas que estaban generadas y anuladas por el sistema fueron reportadas a la supervisión a través de correo electrónico. Adicionalmente realizo la validación de los demás documentos de recaudo, consignados en la obligación 2, los cuales tenían fecha de	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

			pago durante el mes de agosto del año en curso.	
		8. Apoyar al supervisor del contrato en la orientación del grupo de trabajo que realiza el proceso de registro de causaciones en el Sistema SIIF Nación II y la herramienta SILOG-SAP y lo demás que requiera en el marco del objeto contractual.	8. La contratista presto apoyo a la supervisión para el trámite de los documentos de recaudo citados en la obligación No 2, de los cuales unifico la información del proceso de órdenes de pago constituidas en el mes de agosto, y le hizo el seguimiento a las mismas, para poder culminar el proceso a estado pagado.	
		9. Tramitar para la firma del Ordenador del pago el reporte de las causaciones de las Órdenes de pago No presupuestales generadas en el SIIF Nación II	La contratista tramito por correo electrónico las órdenes de pago que fueron constituidas correspondientes a los documentos de recaudo que se encuentran relacionadas en la obligación 2 y de la obligación 6 correspondientes anexos trabajados en meses anteriores De igual manera la contratista unifico la información y la misma fue rotulada con el numero de la resolución y el documento de recaudo al que pertenecía y se reportó por correo electrónico.	
		11. Revisar los documentos soporte de la Constitución del acreedor registrado en el sistema SIIF y causación de SILOG-SAP, verificando con el acto administrativo principalmente el valor, nombres completos, número y tipo de cuenta del beneficiario final, deducciones tributarias o endosos con el fin de elaborar la orden de pago no presupuesta	11. La contratista realiza la validación de las diferentes resoluciones que fueron radicadas al área financiera frente a la liquidación que se encuentra unificada en la carpeta de articulo 53. Posterior a ello, la contratista inicia el trámite de pago a las resoluciones que están relacionadas en Obligación 2, se constituyó la cuenta por pagar, posterior a ello se hizo la creación del acreedor, donde se reportó las retenciones a las que tuvieran lugar y por último se creó la orden de pago no presupuestal con el SP, para ser radicadas a la supervisión y continuar con el trámite de firmas y terminar el ciclo de pago.	
		13. Generar diariamente el reporte de las Órdenes de Pago No Presupuestales del sistema SIIF Nación para verificar que se encuentre en estado Pagada y/o	13. La contratista realizo semanalmente el descargue de un libro diario a través de SIIF, para validar el estado de las órdenes de pago constituidas en el mes, las órdenes de pago	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.

		autorizadas según sea el caso y así mismo generar en el sistema SILOG-SAP los comprobantes de Egreso. Si existen rechazos de pago informar al líder del Grupo del Art 53	fueron reportadas a la supervisión para realizar el respectivo egreso del pago efectuado.
		14. Generar la orden de pago No presupuestal en el sistema SIIF Nación, una vez revisados los documentos soportes.	14. La contratista genero las órdenes de pago no presupuestales que fueron constituidas correspondiente a las siguientes resoluciones: • **Documento de Recado 17522 ANEXO 117 SIN ACUERDO DE PAGO.** • **Documento de Recado 18122 ANEXO 117 SIN ACUERDO DE PAGO** • **Documento de Recado 17322 ANEXO 117 SIN ACUERDO DE PAGO** Las mismas fueron reportadas por la contratista a la supervisión para tramite al ciclo de pago. .
21	Anexos 1. Informe de actividades contratista 2. Planilla de aportes mes de agosto 3. Certifico aportes 4. Pantallazo Secop		
22	FIRMA DEL SUPERVISOR		
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	SORAYDA RAMIREZ MAHECHA	
	CARGO DEL SUPERVISOR	COORDINADORA DEL GRUPO CENTRAL DE CUENTAS DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE DEFENDA NACIONAL	
23	FECHA DE EXPEDICION	31 de agosto de 2022	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial.